



Ministerio de Educación,

2042

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 19 DIC 2008

VISTO los Expedientes N° 2791/04 2º antecedente y N° 69/04 2º antecedente (4 anillados y 4 carpetas) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computadoras, por los cuales la mencionada Universidad eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior Universitario N° 616/05 y 617/05 y a la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 06/05, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 532/02 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 262 del 3 de marzo de 2008 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la carrera no obtuviera acreditación en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior Universitario y la Resolución de la Asamblea Universitaria ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación para la implementación
del proyecto de la carrera.

*Ministerio de Educación,*

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computadoras, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas. En caso de obtener la acreditación, el reconocimiento oficial se transformará en definitivo.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 262 del 3 de marzo de 2008.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

El
Sw.
1

RESOLUCIÓN N°

2042

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN

*Ministerio de Educación.*

2042

RESOLUCIÓN N° _____

A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computadoras.

TÍTULO: DOCTOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de grado en Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Telecomunicaciones, Electromecánica o Sistemas de Computación otorgado por universidad pública o privada argentina o extranjera reconocida.

PLAN DE ESTUDIOS

Listado de cursos a elegir por el Doctorando hasta alcanzar cubrir 130 créditos

Cursos de Posgrado	Créditos
Análisis de Sistemas No Lineales	20
Control Adaptivo No Lineal (obligatoria)	20
Control Adaptivo Robusto	20
Control de Procesos Avanzado	20
Control No Lineal de Accionamientos Eléctricos	20
Dinámica de Sistemas Discretos No Lineales	20
Diseño de Circuitos Integrados en Tecnología CMOS	20
Diseño de Controladores Óptimos Robustos	20
Diseño Digital Avanzado con VHDL	20
Diseño y Desarrollo de Sistemas Críticos	20
Factibilidad de Sistemas de Tiempo Real	20
Fusión de Datos Múltiples Sensores	20
Identificación Recursiva de Sistemas en Línea	20
Modelación Sistemática (seminario)	8
Modelado e Identificación de Sistemas no Lineales	20
Procesamiento Adaptivo de Señales	20
Redes Industriales de Barra de Campo	15
Sistemas Dinámicos Abiertos en Tiempo Real	20
Técnicas de Optimización Aplicadas a la Ingeniería	20
Temas de Control en Sistemas No Lineales	20
Tópicos Avanzados de Sistemas de Tiempo Real	20
Tópicos Avanzados en Procesamiento de Imágenes	20
Tópicos de Visualización Científica en Ingeniería	20
Tópicos en Bifurcación y Caos	20
Visión Computacional	20

*El Sr.
1
2*



"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Ministerio de Educación.

2042

RESOLUCIÓN N°

Cursos de Posgrado	Créditos
Detección Multiusuario	20
Procesamiento de Señales en Comunicaciones	20
Procesamiento Estadístico de Señales (Detección y Estimación)	20
Robótica Móvil	20

El reglamento prevé que los alumnos del programa tomen al menos un curso del área de las Ciencias Sociales. Algunos de los cursos admisibles son:

Filosofía de la Ciencia: Metodología de la Investigación	20
Fundamentos Filosóficos de la Economía	20
Historia Económica	20
Sociología	20
Análisis de Proyectos de Inversión	20
Economía Industrial	20
Economía de la Energía	20
Dirección de Empresas	20

• Tesis de Doctorado

CARGA HORARIA TOTAL: 625 HORAS

ABD.

T
J
S